

D<sup>n</sup> Joseph del Planes y Domenu Jurado  
 y Comisario de la Arregua Mayor de Alpuja: Dize;  
 que hallandose tan proximo el Corte de las Aguas p.<sup>a</sup>  
 la Simpia y Monda de d<sup>ha</sup> Arregua; deseando se le  
 medien los perjuicios tan notorios que padecen los  
 heredamientos que se hallan alaxarte de abaxo del  
 Sitio que dizen el Canalado; y Tomas de las Arre-  
 guas de Cavillas, y Benetuxex, avia sus Colas; y se  
 arreglen las Bentanas, y Tomas, de todas las Quedas  
 que se ganxan d<sup>ha</sup>. de Alpuja haze pres. lo Sig.<sup>te</sup>

1.

Lo primero que en el año pasado de 1770. En Cau.<sup>do</sup>  
 de quinze de Sept.<sup>re</sup> se requirio a N. S. Condn. R. Des-  
 pacho del R. y Supremo Consejo de Castilla ganado p.<sup>a</sup>  
 D.<sup>n</sup> Diego Maura Matheos, para que se arregla-  
 sen los Marcos de las Arreguas menores que toman  
 de la de Alpuja por ser adulterados; de pando a  
 cada Queda la porcion de agua que le corresponde  
 Cua R. D. de 17.<sup>on</sup> de Octob.<sup>re</sup> Se Obedezio; y para su Cumplim.<sup>to</sup>  
 Acuerdo d. S. que los Cau.<sup>do</sup> Comis.<sup>do</sup> que hexan de d<sup>ha</sup>  
 Arregua pudiesen a el S.<sup>o</sup> Corte. Señalar d<sup>ha</sup> Di-  
 ta Ocular y demas que combenga para remediar  
 d<sup>hos</sup> perjuicios: Cua Diligencia nose ha practicado  
 como lo acreditan las quejas repetidas de d<sup>hos</sup> hereda-  
 mientos) susdo en parte se ha Corte p<sup>ra</sup> la toma del  
 Bendame; sin que ayá levado el perjuicio; por lo  
 que se haze presiso ponerle Marco nuevo de Piedra  
 Negra de Dos palmos y medio de alto, y un palmo y un  
 dedo de ancho, que es su Doraion

2.<sup>o</sup>

Lo segundo que el Marco de la Arregua de Zaxayche  
 abra mas de Cinco, o seis años que se en sancho mas  
 de Dos dedos Intexinamente avia el Corte de Aguas.

